

La Serena, dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Vistos:

Se ha instruído esta causa en virtud del Requerimiento del Sr. Intendente de la IV Región Coquimbo, Coronel de Ejército don Claudio Guzmán Pérez, quien pidió se investigaran los hechos denunciados en el Reservado N° 167 de 14 de Junio del año en curso, del señor Prefecto de Carabineros de Coquimbo, por constituir infracciones a los artículos 4º letra a) y 6º letra a) de la Ley 12.927, sobre Seguridad del Estado. Expresa que el día 14 de Junio un grupo de estudiantes de la Universidad de La Serena, participó en diversos actos en el frontis de dicha casa de estudios, impidiendo el tráfico vehicular, gritando con signas políticas e injuriosas contra el Presidente de la República, lanzando piedras al personal de Carabineros y a los vehículos policiales que concurrieron al lugar. El principal instigador de los hechos fue el estudiante universitario Raúl Alejandro Fuentes Romero, miembro activo de la organización clandestina denominada "Unión Nacional de Estudiantes Democráticos" "UNED", quien el día 13 de Junio fue visto en el Casino de la Facultad de Ingeniería, parado sobre una silla, invitando a los estudiantes a participar en la llamada "Protesta Nacional" y el 14 de Junio fue nuevamente visto en su papel de organizador, agitador y coordinador de la acción de aproximadamente cien estudiantes que se plegaron a la protesta.

A fs. 1 se agregó el Reservado N° 167 de la Prefectura de Carabineros de Coquimbo, dando cuenta de los hechos ocurridos frente a la Universidad de La Serena, en calle Benavente esquina de Anfión Muñoz, de esta ciudad, en que estudiantes y obreros incitaban e inducían a la subversión del orden público, pro-

firiendo gritos tales como : "Pacos chupa sangre", "Pacos asesinos", "Muerte al Tirano Pinochet", cantando la Canción Nacional sentados en la calzada y con las manos entrelazadas, impidiendo el tránsito vehicular. Luego empezaron a tirar piedras al personal de Carabineros y a los vehículos policiales que concurrieron al lugar, gritando consignas políticas, deteniéndose a las personas que participaban activamente en los hechos, entre los cuales figura Raúl Alejandro Fuentes Romero.

A fs. 9 rola la declaración indagatoria de Raúl Alejandro Fuentes Romero, de 22 años, soltero, nacido en Viña del Mar, domiciliado en esta ciudad, calle Cuatro Esquinas Parcela Nº 8, que lee y escribe, cédula de identidad Nº 8.952.358-3 de Villa Alemana, sin apodo, nunca antes detenido, manifestando que en los hechos ocurridos el día martes 14 de Junio, se limitó a estar frente a la Universidad donde fue detenido; pero que no ha andado con carteles ni ha andado gritando, ni ha sido instigador de nada, siendo falso que pertenezca al grupo denominado "Unión Nacional de Estudiantes Democráticos" UNED. Agrega que el día 13 estuvo en el Casino de la Facultad de Ingeniería; pero es porque ahí va a almorzar y no es efectivo que hubiera hablado parado sobre una silla.

Miguel Moore Barrera, Mayor de Carabineros, declara a fs. 11, expresando que el día de los hechos se dirigió al lugar y estaba la gente cantando y gritando consignas políticas en la escalinata de la Universidad y cerca de las trece horas se juntó mucha gente, se sentaron en la calle obstruyendo el tránsito y cantando la Canción Nacional. Identificó al joven que dirigía al grupo como Raúl Alejandro Fuentes Romero y lo hizo detener.

A fs. 12 rola la declaración del Teniente de Carabineros //

Edgardo Luis Inostroza Ulloa y a fs. 13 la del Capitán de Carabineros Celso Gutiérrez Lavados, a los que les correspondió <sup>el</sup> constituirse en/lugar de los hechos cuando los estudiantes proferían consignas políticas y gritos injuriosos en contra del Gobierno, individualizando además, el primero, al muchacho que dirigía al grupo de estudiantes.

A fs. 14 presta declaración Eduardo Juan Stavelot Muro, Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de La Serena, quien dice que en el patio del establecimiento se instalaron los alumnos a cantar y golpear las manos y como a las 2,30 horas se retiraron hacia la Facultad de Ingeniería y le llamó la atención un joven que se desplazaba por el costado de la columna. Era un joven alto, delgado, de parka celeste y que después reconoció en una fotografía que se llamaba Raúl Fuentes.

A fs. 15 rola la declaración del Director de Docencia de la Universidad de La Serena, Jorge Fernando Rojas Lobos, quien desde su oficina vió llegar a los estudiantes en grupos y uno de ellos era presidido por el alumno Raúl Fuentes, a quien ubicaba porque es conocido como uno de los más "revoltosos" y que se desplazaba a distintos grupos.

Jaime Bacilio Ramos Aravena, Director del Departamento de Geomensura de la Universidad de La Serena, a fs. 16, expresa que el día 13 de Junio vió a un alumno parado sobre una silla, hablando a los que se encontraban en el Casino de la Facultad de Ingeniería, posteriormente lo identificó como Raúl Fuentes.

A fs. 17 rola el testimonio del Capitán de Carabineros Angel Custodio Leal Osorio, expresando que concurrió al lugar de los hechos acompañando al Mayor Miguel Moore y vió a unos doscientos jóvenes que promovieron desórdenes en la vía pública, dirigidos por uno que daba las órdenes y que posteriormente indi-

vidualizó como Raúl Fuentes Romero.

A fs. 18 vta. comparece el Teniente de Carabineros Héctor Luis Canales Moya, manifestando que el 14 de Junio le correspondió regularizar el tránsito vehicular y controlar a los estudiantes que estaban saliendo de clases de la Universidad y observó los movimientos que hicieron los alumnos, viendo que los dirigía un joven de pelo largo, que usaba barba, llevaba una parka azul y también usaba lentes.

A fs. 23 se encargó reo a Raúl Alejandro Fuentes Romero como autor del delito previsto en el artículo 6º letra a) de la Ley de Seguridad del Estado, agregándose a fs. 70 su extracto de filiación y antecedentes, sin más anotaciones que la derivada de la presente causa, deponiendo los testigos María Luisa Fuentes Torres y Rafael Paredes Rojas, a fs. 58 y 60, respectivamente, sobre su irreprochable conducta anterior.

A fs. 54 y 55 se agregaron cinco fotografías tomadas en el lugar y día de los sucesos materia de autos y a fs. 56 un recorte del Diario "El Día" en que se relatan los hechos, con una foto de la barricada formada por los estudiantes en la calle Benavente.

Se efectuaron careos entre el reo y los testigos Miguel Moore Barrera, Angel Leal Osorio, Edgardo Luis Inostroza Ulloa, Jorge Rojas Lobos, Jaime Ramos Aravena y Héctor Canales Moya, a fs. 61, 61 vta., 62, 64, 64 vta. y 67, respectivamente, manteniéndose todos en sus dichos anteriores.

A fs. 67 vta. y 68 rolan las declaraciones de Hernán Alberto Godoy Rojas y Eduardo del Carmen Berríos Cisternas, respectivamente, ambos compañeros de curso del reo Raúl Fuentes, manifestando que el 14 de Junio tuvieron clases de Dibujo Geométrico en una sala que se encuentra frente al macro ajedrez y la cla-

se comenzó a las 9,45 horas, no pudiendo precisar la hora en que se retiró Fuentes.

A fs. 67 se agregó el informe de Investigaciones, dando cuenta de las diligencias efectuadas en la averiguación de los hechos materia de autos y acompañando declaraciones extra judiciales de las personas relacionadas con los mismos.

A fs. 113 rola la declaración del Sargento Primero de Carabineros Pedro Hernando Espinoza Espinoza, quien dice que el martes 14 de Junio actuó en el sector de la Universidad de La Serena, en calle Benavente, donde un grupo de unos trescientos jóvenes se sentaron en la calle y cantaron la Canción Nacional, gritando consignas en contra del Gobierno y de Carabineros. Vió a un joven alto de barba, que después supo se llamaba Raúl Fuentes, que andaba de un lado a otro conversando con la gente.

A fs. 115, 115 vta. y 116 prestan declaración los Sargentos Segundos de Carabineros Víctor Espinoza Carmona, Fernando Rojas Rivera y Guillermo Portilla Avalos, respectivamente, los que dicen haber llegado al lugar de los hechos, formando parte de un piquete de Carabineros, para disolver desórdenes que se estaban promoviendo frente a la entrada de la Universidad de La Serena en calle Benavente, donde los estudiantes estaban sentados en el medio de la calzada gritando consignas contra el Gobierno, el Presidente de la República y Carabineros.

Claudio Alberto Parra Pérez, Claudio Adolfo Burgos Valera, Rubén Urzúa Zurita, Víctor Elicer Gutiérrez, Mauricio Cuadra Tobar, Víctor Santander Cortés, Pedro Pérez Monardez, Jorge Delgado Mercado, María Carolina Tirado Soto, Francisco Javier Toro Cortés, Héctor Juan Guevara Pizarro, y Alfredo Rebolledo Bravo que deponen a fs. 117, 118, 118 vta., 119, 119 vta., 120, 120 vta., 121, 121 vta., 122, 122 vta. y 125, respectivamente, ex -

presan, en síntesis y en lo fundamental, que el día 14 de Junio, frente a la Universidad de La Serena los estudiantes cantaron la Canción Nacional sentados en la calle, lanzaron algunos gritos; pero no ofensivos y arrancaron hacia la Universidad cuando llegó un grupo de Carabineros, sin precisar quien dirigía los desórdenes.

A fs. 123, 123 vta., 124 y 124 vta. rolan las declaraciones de Luis Narea Codoceo, Walter González Callejas, Moisés Álvarez Díaz y Luis Galleguillos Ledezma, todos trabajadores en la ejecución de reparaciones que se efectuaban en el local del teatro de la Universidad de La Serena, los que vieron a los estudiantes cuando arrancaban hacia el interior del recinto; pero negando su participación en los hechos y sin individualizar a los que dirigían la protesta.

A fs. 130 vta. se declaró cerrado el sumario y a fs. 131 el señor Fiscal de la Corte de Apelaciones deduce acusación en contra del reo Raúl Alejandro Fuentes Romero, por el delito señalado en el artículo 6º letra a) de la Ley sobre Seguridad del Estado, tipo delictual que, en concepto del acusador, se encuentra establecido con los elementos de cargo que relaciona en su escrito, como asimismo la participación del reo Fuentes Romero en el carácter de autor. Expresa que el acusado se encuentra favorecido por la circunstancia aminorante de responsabilidad penal de haber sido irreprochable su conducta pretérita y pide se le aplique la pena de quinientos cuarenta y un días de relegación en su grado medio a la ciudad de Chonchi ubicada en la Décima Región, con las accesorias de suspensión de cargo u oficio público y pago de las costas de la causa.

Puesta la acusación en conocimiento de la abogado de la Intendencia Regional, ésta se adhirió a la acusación, a fs. 136. //

A fs. 138 rola la contestación a la acusación por el reo Raúl Fuentes Romero solicitando el rechazo de ella por no estar acreditada legalmente la participación del reo en los hechos constitutivos del delito y solicitando la ratificación de diversos testigos del sumario.

A fs. 140 vta. se recibió la causa a prueba, no rindiéndose ninguna durante el probatorio.

Estando los autos en estado, se han traído para fallo.

CON LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO:

Primero: Que el señor Fiscal de esta Corte, actuando en defensa del Gobierno constituido, ha deducido acusación, a fs. 131, en contra del reo Raúl Alejandro Fuentes Romero, como autor del delito señalado en el artículo 6 letra a) de la Ley Nº 12.927, consistente en haber provocado desórdenes y actos de violencia que alteraron la tranquilidad pública el 14 de Junio último, en calle Benavente, frente al edificio de la Universidad de La Serena, pidiendo se le aplique la pena de quinientos cuarenta y un días de relegación en su grado medio a la ciudad de Chonchi, ubicada en la Xa Región, con las accesorias de suspensión de cargo u oficio público y pago de las costas de la causa.

Segundo: Que en orden a acreditar el cuerpo del delito materia de la acusación del señor Fiscal, se han reunido en autos los siguientes elementos probatorios, a saber:

a) Oficio Reservado Nº 167 de la Prefectura de Carabineros de Coquimbo, de fs. 1, por el que se da cuenta de los incidentes ocurridos en el frontis del edificio de la Universidad de La Serena, ubicado en calle Benavente esquina de Anfión Muñoz de esta ciudad, con participación de estudiantes y obreros, quienes con gestos y ademanes incitaban e inducían a la subversión

del orden público, profiriendo gritos tales como: "Obreros y Estu-  
diantes, Adelante"; "Pacos chupa sangre"; "Pacos asesinos"; "Muer-  
te al Tirano Pinochet" y portando carteles con propaganda subver-  
siva, con frases tales como: "No al Asesinato Legal", "Agrupa-  
ción familiares de presos políticos. Chile Mayo 1983". Posterior-  
mente un grupo de aproximadamente 300 personas empezaron a can-  
tar la Canción Nacional, sentándose en la calzada, con las ma-  
nos entrelazadas formando una cadena e impidiendo, en esta for-  
ma, el tránsito vehicular, luego empezaron a tirar piedras al  
personal de Carabineros y a los vehículos policiales que con-  
currieron al lugar, gritando consignas políticas, tales como:  
"Asesino del Pueblo"; "Queremos libertad", "Milicos ladrones,  
chupa sangre". Al intervenir la fuerza policial los estudiantes  
se replegaron al interior del edificio de la Universidad, des-  
truyendo a su paso los vidrios del frontis del edificio, dete-  
niéndose a las personas que participaban activamente en los he-  
chos descritos, entre los cuales figura Raúl Alejandro Fuentes  
Romero.

b) Requerimiento de fs. 5 del señor Intendente de la  
IV Región Coquimbo, Coronel de Ejército don Claudio Guzmán Pé-  
rez, manifestando que los hechos denunciados en el Reservado  
Nº 167 del señor Prefecto de Carabineros de Coquimbo, constitu-  
yen infracciones a los artículos 4º letra a) y 6º letra a) de  
la Ley 12.927 sobre Seguridad del Estado y que el principal ins-  
tigador de estos hechos fue Raúl Alejandro Fuentes Romero, miem-  
bro activo de la organización clandestina de carácter subversi-  
vo denominada "Unión Nacional de Estudiantes Democráticos "UNED,  
quien a mediodía del 13 de Junio, recién pasado, fue visto en el  
casino de la Facultad de Ingeniería, parado sobre una silla,  
invitando a los estudiantes a participar en la llamada "protes //



//ta nacional" y el martes 14 de Junio fue nuevamente visto en una actitud que demostraba su papel de organizador, agitador y coordinador de la acción de aproximadamente 100 estudiantes en el patio de la Facultad de Humanidades, que cometían desórdenes y cantaban canciones de protesta y posteriormente fue visto en la misma actitud de agitador del grupo de estudiantes que participó en los desórdenes en el frontis de la Universidad de La Serena, en calle Benavente esquina de Anfión Muñoz.

c) Declaración del Mayor de Carabineros don Miguel Moore Barrera, de fs. 11, manifestando que el martes 14 de Junio, alrededor de las 11.30 horas, un grupo de entre 150 a 200 personas, empezaron a cantar y gritar consignas políticas en las escaleras de la Universidad de La Serena, en calle Benavente y cerca de las 13 horas, se sentaron en la calle, obstruyendo el tránsito y cantaron la Canción Nacional, levantando la mano izquierda con el puño cerrado. La persona que dirigía el grupo y daba las órdenes era un joven alto, de lentes y barba, que resultó llamarse Raúl Alejandro Fuentes Romero, al que hizo detener. El grupo gritó contra las Fuerzas Armadas y el Gobierno y lanzaron andanadas de piedras contra los vehículos policiales.

d) Testimonio del Teniente de Carabineros Edgardo Luis Inostroza Ulloa, de fs. 12, expresando que cuando llegó al lugar de los hechos estaban los manifestantes ocupando casi completamente la calle Benavente frente a la Universidad de La Serena, gritando consignas políticas y los gritos ofensivos que se indican en el parte de fs. 1. Entre los manifestantes destacaba un muchacho de cara alargada, barba, calvicie incipiente, de parka oscura, el que organizaba y dirigía un grupo de como treinta estudiantes, dándoles órdenes a viva voz de avanzar o retirarse.

e) Testimonio del Capitán de Carabineros Celso Antonio

Gutiérrez Lavados, de fs. 13, quien dice llegó al lugar donde se estaban produciendo los hechos en calle Benavente, frente a la Universidad de La Serena, después de las 13 horas y los estudiantes proferían consignas políticas y gritos injuriosos en contra del Gobierno, que son los consignados en el parte de fs.1.

f) Declaración de Jorge Fernando Rojas Lobos, de fs. 15, quien expresa ser Director de Docencia de la Universidad de La Serena y desde su oficina, ubicada en el segundo piso de la Sede Occidente y que da tanto a la calle Benavente como a Anfión Muñoz, vió llegar en grupos, alrededor de 150 alumnos, como a las 12,45 del día Martes 14 de Junio y uno de los grupos era presidido por el alumno Raúl Fuentes, a quien ubicaba porque es conocido como uno de los más "revoltosos". Fuentes se desplazaba a distintos grupos, presumiéndose una labor de coordinación. También lo vió sentado en la calle, cantando la Canción Nacional y gritando improperios contra el Presidente de la República y contra Carabineros. El tránsito esta/suspendido en el sector, <sup>ba</sup> ya que los alumnos ocupaban la calle y Carabineros observabañ.

g) Testimonio del Capitán de Carabineros, Angel Custodio Leal Osorio, de fs. 17, en cuanto dice que el Martes 14 de Junio, como a las 13 horas, se juntaron unos doscientos jóvenes en el frontis de la Universidad, los que promovieron desórdenes en la vía pública y uno de ellos instruía al resto de los estudiantes, dándoles órdenes cuando tenían que saltar o cuando palmotear las manos, a la vez que cruzaba la calle e instalaba afiches tanto en el frente de la Universidad como en las casas vecinas. A la salida de clases el número de alumnos aumentó a 200 ó 300 y gritaron las expresiones que se contemplan en el parte de fs. 1, profiriendo insultos contra el Presidente de la República y contra Carabineros, se tomaron de la mano, cubriendo //

//completamente la calzada e impidiendo el tránsito vehicular y sentados cantaron la Canción Nacional.

h) Declaración del Teniente de Carabineros Héctor Luis Canales Moya, de fs. 18 vta., manifestando que el Martes 14 de Junio le correspondió regularizar el tránsito vehicular y controlar a los estudiantes que estaban saliendo de clases de la Universidad, del edificio de la Ex-Escuela Normal y desde calle Benavente con Amunátegui observó los movimientos que hicieron los alumnos universitarios y pudo ver que dirigía a los grupos de estudiantes un joven de pelo largo, que usaba barba, llevaba una parka azul y también usaba lentes. Este estudiante ordenaba a los demás que se movilizaran, se sentaran en el suelo o se levantaran y guiaba los gritos en contra del Presidente de la República, del Gobierno y en contra de Carabineros.

i) Informe de Investigaciones, de fs. 77, dando cuenta de las diligencias efectuadas en la averiguación de los hechos materia de autos y acompañando declaraciones extrajudiciales de las personas relacionadas con los hechos.

j) Declaración de Pedro Hernando Espinoza, de fs. 113, quien dice que el Martes 14 de Junio actuó bajo las órdenes del Mayor Miguel Moore, en el sector de la Universidad de La Serena, en calle Benavente, donde un grupo de unos 300 jóvenes se sentaron en la calle y cantaron la Canción Nacional y gritaban consignas en contra del Gobierno y de Carabineros. Vió a un joven alto, de barba, que después supo se llamaba Raúl Fuentes, que andaba de un lado a otro conversando con la gente, el que fue detenido junto con otras personas.

k) Testimonios de los Sargentos Segundos de Carabineros Víctor Espinoza Carmona, de fs. 115, Fernando Leonel Rojas Rivera, de fs. 115 vta. y Guillermo Wilson Portilla Avalos, de fs.

116, los que en lo fundamental expresan que llegaron al lugar de los hechos formando parte de un piquete de Carabineros, para disolver desórdenes que se estaban promoviendo frente a la entrada de la Universidad de La Serena en calle Benavente, donde los estudiantes estaban sentados en el medio de la calzada, gritando consignas contra el Gobierno, el Presidente de la República y Carabineros y, entre ellos destacaba un joven de barba, alto, delgado, quien se movía de un lado a otro dirigiendo los gritos y movimientos de los demás. Después en la Comisaría supieron que este joven se llamaba Raúl Fuentes.

1) Declaraciones de Claudio Alberto Parra Pérez, de fs. 117; de Claudio Adolfo Burgos Valera, de fs. 118 y de Luis Enrique Galleguillos Ledezma, de fs. 124 vta., quienes el día de los hechos vieron a un grupo de estudiantes sentados en la calle, frente a la Universidad de La Serena, cantando la Canción Nacional.

11) Fotografías de fs. 54 y 55, correspondientes al lugar de los hechos y recorte de diario de fs. 56, en que se aprecia a los manifestantes sentados en la calzada.

Tercero: Que con los elementos de prueba referidos en el ordinal precedente, apreciados en conciencia, se encuentra debidamente acreditado en autos que el día Martes 14 de Junio del presente año, alrededor de las 13 horas, un grupo de aproximadamente 200 personas que se reunieron en la esquina de las calles Benavente con Anfión Muñoz, frente a la Sede Occidental de la Universidad de La Serena, cantaron la Canción Nacional sentados en el suelo, interrumpieron el tránsito vehicular, gritaron consignas políticas y expresiones ofensivas contra el Presidente de la República, las Fuerzas Armadas y Carabineros, alterando la tranquilidad pública y actuando como provocador en //

//dichos hechos un tercero que daba las órdenes para cantar, sentarse, guardar silencio, avanzar o retroceder.

Cuarto: Que el hecho establecido en el considerando anterior es constitutivo del delito que establece la letra a) del artículo 6 de la Ley de Seguridad del Estado y castigado con las penas de presidio, relegación o extrañamiento menores en sus grados medio a máximo, por el artículo 7 de la misma Ley.

Quinto: Que el reo Raúl Alejandro Fuentes Romero en su declaración indagatoria de fs. 9 manifiesta que en los desórdenes ocurridos el día 14 de Junio, en la calle, frente a la Universidad de La Serena, no participó y se limitó a estar al frente de la Universidad, donde fue detenido. Es falso que pertenezca al grupo denominado "Unión Nacional de Estudiantes Democráticos", como asimismo, no es efectivo que el día 13 hubiera estado en el casino de la Facultad de Ingeniería para sobre una silla, además dice, que el día 14 estuvo en clases y no salió a los patios a organizar ninguna protesta. Igual negativa mantiene en los careos de fs. 61, 61 vta., 62, 64, 64 vta. y 67.

Sexto: Que aún cuando el reo Raúl Alejandro Fuentes Romero ha negado su participación en los hechos que configuran el delito materia de la acusación de fs. 131, su participación autora en el referido delito se encuentra debidamente acreditada en autos con el mérito de los elementos probatorios que se indicarán, los que apreciados en conciencia, convencen de dicha participación, a saber:

a) Declaración del Mayor de Carabineros Miguel Moore Barrera, de fs. 11, en cuanto expresa que identificó a la persona que dirigía al grupo que ocasionó los desórdenes del día 14 de Junio, en calle Benavente, frente a la Universidad de La Serena. Era un joven alto, de lentes y barba, que resultó llamar-

se Raúl Alejandro Fuentes Romero, que daba las órdenes e instrucciones y que eran obedecidas por el resto.

b) Declaración del Teniente de Carabineros Edgardo Luis Inostroza Ulloa, de fs. 12, expresando que el día 14 de Junio concurre al lugar de los hechos, en calle Benavente, frente a la Universidad de La Serena y entre los manifestantes destacaba un muchacho de 1,75 mts. de estatura; cara alargada, barba, calvicie incipiente, vestido con parka oscura y era el que organizaba y dirigía a un grupo como de treinta estudiantes, dándoles órdenes a viva voz de avanzar o retirarse.

c) Testimonio de Jorge Fernando Rojas Lobos, de fs. 15, manifestando que el día 14 de Junio, desde su oficina del segundo piso de la Sede Occidente de la Universidad de La Serena vió llegar en grupos, a alrededor de 150 alumnos, uno de los grupos era presidido por el alumno Raúl Fuentes, a quien ubicaba porque es conocido como uno de los más "revoltosos". Fuentes se desplazaba a distintos grupos, presumiéndose una labor de coordinación, también se le vió sentado en la calle, cantando la Canción Nacional y gritando improperios contra el Presidente de la República y contra Carabineros.

d) Testimonio de Jaime Basilio Ramos Aravena, de fs. 16, quien dice vió en el casino de la Facultad de Ingeniería a un alumno parado sobre una silla, hablando a los que allí se encontraban. Era un alumno alto, usaba barba y posteriormente lo identificó como Raúl Fuentes.

e) Declaración del Capitán de Carabineros Angel Custodio Leal Osorio, de fs. 17, quien dice concurre al lugar de los hechos el día 14 de Junio del año en curso, donde un número de entre 200 a 300 alumnos promovía desórdenes en la vía pública y los dirigía una persona de parka azul, de 1,74 de estatura, delga- //

//do, tez pálida, de lentes, usaba bigotes con un poco de barba, el que fue detenido y posteriormente individualizado como Raúl Fuentes Romero.

f) Deposition del Teniente de Carabineros Héctor Luis Canales Moya, de fs. 18 vta., en el sentido que vió a un joven de pelo largo, que usaba barba, llevaba una parka azul, que dirigía a los grupos de estudiantes, ordenándoles que se movilizaran, se sentaran en el suelo o se levantaran y guiaba los gritos de los demás.

g) Declaración del Sargento Primero de Carabineros Pedro Hernando Espinoza, de fs. 113, manifestando que el Martes 14 de Junio le correspondió actuar en el sector de la Universidad de La Serena, en calle Benavente y vió a un joven alto, de barba, que después supo se llamaba Raúl Fuentes, que andaba de un lado a otro conversando con la gente, el que fue detenido junto con otras personas.

h) Testimonio del Sargento Segundo de Carabineros Víctor Espinoza Carmona, de fs. 115, expresando que en el grupo de estudiantes que estaban sentados en la calle, obstruyendo el tránsito de vehículos y gritando consignas contra el Gobierno y Carabineros, destacaba un joven delgado, alto, de barba, que dirigía los gritos y los movimientos por medio de señas y trasladándose de un lado a otro del grupo que formaba un semicírculo en la calle, después tuvo conocimiento que el joven que aparecía como cabecilla se llamaba Raúl Fuentes.

i) Deposition del Sargento Segundo de Carabineros Fernando Leonel Rojas Rivera, de fs. 115 vta., quien dice vió frente a la entrada principal de la Universidad de La Serena, en calle Benavente, a un grupo de doscientos a trescientos jóvenes, que estaban sentados en el medio de la calzada, obstaculi

zando el tránsito de vehículos, gritando consignas contra el Gobierno, el Presidente de la República y Carabineros, entre los que destacaba notoriamente un joven de barba, alto, delgado, vestido con una chaqueta azul, quien se movía de un lado para otro dirigiendo los gritos y movimientos de los demás. Posteriormente supo que este joven se llamaba Raúl Fuentes.

j) Declaración del Sargento Segundo de Carabineros Guillermo Wilson Portilla Avalos, de fs. 116, manifestando que llegó al lugar de los hechos como a las 13 horas y vió que entre los jóvenes sobresalía un estudiante de barba, alto, delgado, usaba una parka azul, que después tuvo conocimiento se llama- na Raúl Fuentes, el que dirigía a los estudiantes haciéndoles señas, gritando y moviéndose de un lugar a otro; y

k) Careos de fs. 61, 61 vta., 62 y 67, en que los testigos Miguel Moore, Angel Leal Osorio, Edgardo Luis Inostroza y Héctor Luis Canales Moya, inculpan directamente a Raúl Fuentes Romero como la persona que dirigía el grupo de estudiantes y daba las órdenes.

Séptimo: Que contestando la acusación, la defensa del reo, a fs. 138, solicita que ella sea rechazada por no estar acreditada legalmente la participación del reo en los hechos constitutivos del delito, ya que los testigos de cargo tienen una confusión en sus declaraciones en relación con la hora que se produjeron los incidentes y la persona que actuó como instigador, petición que corresponde desechar, pues la participación del reo Raúl Alejandro Fuentes Romero en el carácter de autor del delito por el que se le ha acusado, se encuentra debidamente acreditada en autos con el mérito de lo expuesto en el fundamento sexto.

Octavo: Que la prueba con que se ha acreditado la parti-

/cipa

ter

nes

fo l

fs.

Maur

der

fs.

ría

Torc

122

ter

nán

dezn

fs.

sabe

de f

men

tuar

ción

este

te d

lo l

duct

auto

que

sent

rres



/cipación del reo Raúl Alejandro Fuentes Romero, en el delito ma-  
 teria de la acusación no aparece desvirtuada por las declaracio-  
 nes de Claudio Alberto Parra Pérez, de fs. 117, de Claudio Adol-  
 fo Burgos Valera, de fs. 118, de Rubén Antonio Urzúa Zurita, de  
 fs. 118vta., de Victor Rolando Elicer Gutiérrez, de fs. 119, de  
 Mauricio Olaf Cuadra Tobar, de fs. 119, de Victor Manuel Santan-  
 der Cortés, de fs. 120, de Pedro Francisco Pérez Monardez, de  
 fs. 120 vta., de Jorge Luis Delgado Mercado, de fs. 121; de Ma-  
 ría Carolina Tirado Soto, de fs. 121 vta., de Francisco Javier  
 Toro Cortés, de fs. 122, de Héctor Juan Guevara Pizarro, de fs.  
 122 vta., de Luis Francisco Nareña Codoceo, de fs. 123, de Wal-  
 ter Custodio González Callejas, de fs. 123 vta., de Moisés Her-  
 nán Alvarez Díaz, de fs. 124, de Luis Enrique Galleguillos Le-  
 dezma, de fs. 124 vta. y de Alfredo Roberto Rebolledo Bravo, de  
 fs. 125, pues todos ellos se refieren a un hecho negativo: no  
 saber quien dirigía la protesta, en tanto que los testimonios  
 de Hernán Alberto Godoy Rojas, de fs. 67 vta. y Eduardo del Car-  
 men Berríos Cisternas, de fs. 68, respectivamente, nada desvir-  
 túan en cuanto a la participación del reo, ya que dicen rela-  
 ción con actividades anteriores a las de los hechos materia de  
 este proceso.

Noveno: Que beneficia al reo la circunstancia atenuan-  
 te de responsabilidad criminal que contempla el Nº 6 del artícu-  
 lo 11 del Código Penal, esto es, tener una irreprochable con-  
 ducta anterior, la que se encuentra debidamente acreditada en  
 autos con el mérito de su extracto de filiación y antecedentes  
 que rola a fs. 70, sin más anotación que la derivada de la pre-  
 sente causa y con las declaraciones de María Luisa Fuentes To-  
 rres y Rafael Paredes Rojas, a fs. 58 y 60, respectivamente.

Décimo: Que el delito materia de autos está sancionado

con las penas de presidio, relegación o extrañamiento menores en sus grados medio a máximo y favoreciendo al reo una circunstancia atenuante de responsabilidad criminal y no perjudicándolo agravantes, no procede aplicar el grado máximo de la pena.

Undécimo: Que atendida la extensión de la pena que en definitiva se aplicará al reo Raúl Alejandro Fuentes Romero y por concurrir a su respecto los requisitos del artículo 4º de la Ley Nº 18.216, es procedente concederle el beneficio de la remisión condicional de la pena, basando esta convicción en la circunstancia de tratarse de una persona de sólo 22 años de edad, con estudios universitarios, lo que unido a la naturaleza del delito cometido determina, en concepto del sentenciador, que es innecesario que cumpla efectivamente la pena privativa de libertad que se le impondrá.

Duodécimo: Que en los procesos que se tramitan en conformidad a las normas establecidas en el Título VI de la Ley 12.927 los Tribunales aprecian la prueba producida y expiden su fallo en conciencia.

Décimo Tercero: Que es útil también, precisar, que en los procesos que, como en el caso de autos, se inician por requerimiento o denuncia del Intendente respectivo, es dicho requerimiento o denuncia el que señala la competencia del órgano jurisdiccional en cuanto al delito o delitos de que debe conocer y en cuanto a la persona o personas cuya responsabilidad debe determinar.

Por estos fundamentos y visto, además, lo dispuesto en los artículos 1º, 11 Nº 6, 14 Nº 1º, 15 Nº 1º, 24, 26, 30, 50, 62, 68, 69 y 76 del Código Penal, 108, 109, 110, 111, 457, 500, 503, 504 y 533 del Código de Procedimiento Penal, 6º letra a), 7, 26 y 27 de la Ley Nº 12.927 sobre Seguridad del Estado, //

s en //1, 3, 4 y 5 de la Ley Nº 18.216, SE DECLARA:

an- I.- Que se condena al reo RAUL ALEJANDRO FUENTES ROMERO,  
o ya individualizado, como autor del delito contemplado en el ar-  
tículo 6º letra a) de la Ley de Seguridad del Estado, consisten-  
te en provocar desórdenes destinados a alterar la tranquilidad  
ro pública, cometido en esta ciudad el Martes 14 de Junio del año  
en curso, a sufrir la pena de quinientos cuarenta y un días de  
a presidio menor en su grado medio, accesoria de suspensión de car-  
en go u oficio público durante el tiempo de la condena y al pago  
de las costas de la causa.

or, II.- Que se remite la pena privativa de libertad impues-  
a ta al reo Raúl Alejandro Fuentes Romero, el que deberá permane-  
cer sujeto al control administrativo y asistencia a la sección  
correspondiente de Gendarmería de Chile por el término de seis-  
cientos días y cumplir las demás condiciones establecidas en  
el artículo 5º de la Ley 18.216.

en Para el caso que el reo deba cumplir la pena privativa  
de libertad que se le impone, le servirán de abono los once días  
que permaneció detenido y en prisión preventiva, desde el cator-  
ce hasta el veinticuatro de Junio del año en curso, según consta  
del oficio de fs. 1 y certificado de fs. 65 vta., respectiva-  
mente.

cer Dése cumplimiento al artículo 75 del Código de Procedi-  
miento Penal y comuníquese a la Contraloría General de la Repú-  
blica la condena que se impone al reo.

Regístrese y consúltese si no se apelare.

Rol Nº 162.-

ra

, //

Pronunciada por el señor Ministro Sumariante, don Her-

COPIA DE  
LA SERENA  
RAMOS BACA

nán Silva Corvalán.-Entrelíneas "el" y "ba", vale-

*[Handwritten signature]*

En La Serena, a tres de Noviembre  
de mil novecientos ochenta y tres  
asistí en Secretaría al Señor Fiscal (lo sentenciado  
de N. 144) y siguientes, le di copia de ellos en  
sus derechos y firmo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En La Serena, a tres de noviembre de mil  
novecientos ochenta y tres, a las doce horas,  
en su domicilio de calle Grant 350, notifiqué  
personalmente a doña Luz María Reyes San-  
telices, la Sentencia de N. 144 a 153. Le  
entregué copia íntegra. Firmo para  
constancia.



DE  
A  
tac  
el  
mic  
dir  
lar  
afe

Ant  
DI  
1.-  
2.-

La Serena, ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vistos:

Sustituyendo en el considerando quinto del fallo en alzada -octava línea- la expresión "para" por la voz "parado" se confirma la sentencia apelada de dos de Noviembre último, escrita a fs. 144, con costas del recurso.

Regístrese y devuélvase.

Rol Nº 89.053.-

*Orlando*  
*[Large signature]*

PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES MINISTROS TITULARES don José Pavisic Dragnic, don Orlando Rivera Muñoz, doña Keryma Navia Pefaur.

María A. Schneider Salas  
Secretario Titular  
Corte de Apelaciones  
La Serena

*o-*  
*R*  
*apint*